



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"1983/2023-40 AÑOS DE DEMOCRACIA"**

Corrientes,

ORDENANZA N°: 7353

29 JUN 2023

VISTO:

- La Carta Orgánica Municipal (COM) en su Artículo 29 inciso 42);
- La importancia de revalorizar la creación de murales; Y;

CONSIDERANDO:

Que, la COM, en su Artículo 29 establece las Atribuciones y Deberes del Honorable Concejo Deliberante (HCD) y en su inciso 42) regula *"Dictar normas protectoras del medio ambiente, los recursos naturales, el patrimonio histórico, arquitectónico, cultural, artístico y tradiciones autóctonas de la Ciudad sin perjuicio de las facultades concurrentes de la Nación, de la Provincia u otros Municipios"*;

Que, resulta necesario replantear la importancia de la Ciudad en relación con el medio ambiente, del habitante con su entorno y de la cultura como expresión de una identidad social;

Que, el muralismo es una de las expresiones más abarcativas y completas del arte urbano, propone incorporar el arte como constitutivo del espacio urbano integrando a los artistas dentro de la sociedad;

Que, los murales representan muchos de los contenidos de la historia para su comprensión en las distintas temáticas de su aprendizaje;

Que, los murales urbanos se ubican en lugares públicos o privados y se constituyen como un elemento importante en la conformación y cualificación del espacio, son transmisores de la comunicación; son manifestaciones que acercan el arte a la gente, que ponen a la comunidad en contacto directo con artistas, lo cual no solo los enriquece espiritualmente, sino que, además, mejora su calidad de vida;

Que, la presente iniciativa tiene como objetivo principal promover las actividades artísticas en la vía pública que exalten los valores humanos en su máxima expresión, permitiendo desarrollar y fortalecer el espíritu crítico de la sociedad;

Que, la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes (MCC) lleva a cabo distintos programas de concientización ambiental, como ser recolección diferenciada, y descacharrado en los distintos barrios de la Ciudad;



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"1983/2023-40 AÑOS DE DEMOCRACIA"**

..2//

Corrientes,

ORDENANZA N°: 7353

29 JUN 2023

Que, ésta iniciativa, propone crear Ecomurales en la Ciudad, que contengan mensajes destinados a crear conciencia acerca de la importancia del cuidado del medio ambiente,

Que, asimismo, través del aprendizaje sobre la reutilización de materiales de descarte, y la creación de estos murales, se introduce el arte en la sociedad, transformando los residuos en recursos artísticos, difundiendo y dando a conocer herramientas que enriquezcan el conocimiento de lo fundamental que es cuidar nuestro planeta;

Que, este HCD busca favorecer todas las actividades artísticas, que estimulen la materialización de las ideas de nuestra sociedad y en sus distintas expresiones culturales en los barrios.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA
" Programa Ecomurales"**

ARTÍCULO 1°: CREA el programa "ECOMURALES" en el ámbito de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

ARTÍCULO 2°: EL objeto de este programa es la creación de murales en la Ciudad, que contengan mensajes de conciencia acerca del cuidado de nuestro medio ambiente.

ARTÍCULO 3°: ESTA campaña tiene por finalidad:

- Embellecer la ciudad;
- Promover la participación de los vecinos;
- Impulsar la cultura urbana local;
- Promover el reciclado;



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
“1983/2023-40 AÑOS DE DEMOCRACIA”**

..3//

Corrientes,

ORDENANZA N°: 7353 29 JUN 2023

ARTÍCULO 4°: EN la confección de los murales se busca introducir mensajes culturales y generar conciencia acerca de la importancia del cuidado del medio ambiente. Podrán realizarse con la utilización de restos de residuos urbanos, mediante talleres de capacitación referidos a la manera de reutilizar los mismos.

ARTÍCULO 5°: LA obtención de los residuos podrá ser:

- Restos encontrados en la limpieza de desagües pluviales.
- Materiales obtenidos del plan de recolección diferenciada realizado por la Municipalidad de la ciudad de Corrientes.
- Materiales obtenidos en el plan de descacharrado realizado en los distintos barrios de la ciudad.

ARTÍCULO 6°: LOS murales se podrán realizar en paredones públicos de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, o de organismos públicos provinciales con la respectiva autorización. También podrá ser en paredones privados, de personas voluntarias que deseen sumarse a la campaña y autoricen su uso.

ARTÍCULO 7°: LOS murales serán realizados por artistas urbanos y podrán contar con la participación de todo vecino que desee.

ARTÍCULO 8°: LA Autoridad de Aplicación será la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

ARTÍCULO 9°: LA Autoridad de Aplicación podrá firmar convenios con organismos públicos, privados o asociaciones civiles a los fines de dar cumplimiento a la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 10: LA Autoridad de Aplicación podrá recibir los aportes de los vecinos para la realización de los murales, en el lugar que determine al efecto.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"1983/2023-40 AÑOS DE DEMOCRACIA"**

..4//

Corrientes,

ORDENANZA N°: 7353

29 JUN 2023

ARTÍCULO 11: El Departamento Ejecutivo Municipal deberá realizar capacitaciones abiertas al público en general con la finalidad de concientizar acerca de la importancia del reciclado.

ARTÍCULO 12 : LA presente Ordenanza será refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 13 : RÈMITE la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación.

ARTÍCULO 14: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

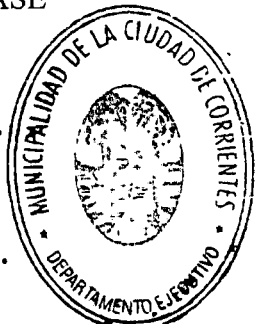
DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

[Handwritten signature]
Esc. MARTA I. RACHMANKO
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes

[Handwritten signature]
ALFREDO OSCAR VALLEJOS
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes

VISTO: LA ORDENANZA N° 7353 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 29/06/2023.
Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 2926 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 19/07/2023.
POR LO TANTO: CUMPLASE

PUBLICADO EN BOLETIN OFICIAL
N° 4072 /
DE FECHA 21-07-2023
FIRMA RESPONSABLE



[Handwritten signature]
MARIA SUYAI RAMIREZ
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHO
Secretaria de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de Corrientes

MARIA SUYAI RAMIREZ
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHO
Secretaria de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de Corrientes

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES		
DIRECCION GENERAL DE DESPACHO		
FECHA	HORA	
ENTRADAS	5 JUL 2023	12
SALIDAS		